



*Resolución Jefatural No. 249 -2000-AGN/J*

Lima, 28 JUN. 2000

*VISTO* el Informe N° 150-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don SANTIAGO AMADOR LLACSA ESCOBAR**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura **Pública de COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga **don REYNALDO IGNACIO PAVIA DIAZ** y su esposa **doña ANA JULIA MELGAR VERA**, a favor de **don CLEMENTE URBINA NAVARRO** y su esposa **doña BERTHA NEYRA MONTOYA**, con fecha 05 de marzo de 1,990, folio 17,818 vuelta, del Protocolo N° 965 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A NOMBRES Y APELLIDOS, Y NUMERO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (folio 17,821 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor JUAN ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





Con la Opinión favorable de la Oficina General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don SANTIAGO AMADOR LLACZA ESCOBAR**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor JUAN ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A NOMBRES Y APELLIDOS Y NUMERO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (folio 17,821 vuelta)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature]*

*Fra. Aida Luz Mendoza Navero*

JEP

del Archivo General de la Nación

